ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN A. P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARIA-UAEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

2. Que en la cláusula tercera denominada **"OPERACIÓN DEL CONVENIO"** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **"LA U.A.E.M."**.

Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SAQNTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx

Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

4.- Que el M. en A. P. Juan Carlos Garduño Gamboa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 23 de septiembre de 2011 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.

5. Mediante oficio número 203A-0803/2011 del 04 de octubre de 2011, suscrito por el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.

6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.

7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos sobre los cuales habrán de realizar las acciones concernientes a la determinación del **"Cuadro básico de Competencias de Desempeño"**, como parte del Sistema de Competencias de Desempeño con que cuenta el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARIA-UAEM" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con el **"INSTITUTO"** las acciones concernientes a la realización del **"Cuadro básico de Competencias de Desempeño"** el cual consta de las etapas siguientes:

A	**ANALISIS DEL MAPEO DE COMPETENCIAS** • Revisión de información fuente • Aplicación de metodología • Integración de marco normativo • Diseño de mapas de áreas de conocimiento **Productos:** • **Marco teórico y normativo del proyecto.** • **Documentación de la metodología** • **Mapa de competencias por áreas de conocimiento.**
B	**DETERMINAR EL PERFIL PROFESIONAL POR COMPETENCIAS** • Perfil por competencias por áreas de conocimiento y niveles de dominio • Sistema de acreditación de competencias (créditos) • Taller de validación **Productos:** • **Perfil de competencia para los servidores públicos** • **Modelo de acreditación de la competencia** • **Resultados del taller de validación.**

Elaborar el Plan de Trabajo de las 2 etapas que conforman el **"Cuadro básico de Competencias de Desempeño"**

CALLE FEDERALISMO NUMERO 103, PRIMER PISO, SAQNTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00
www.edomex.gob.mx

3. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia en la materia.

4. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de las 2 etapas, con sus respectivas actividades que conforman el **"Cuadro básico de Competencias de Desempeño"**

5. Remitir a **"EL INSTITUTO"** para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo que integre las 2 etapas del **"Cuadro básico de Competencias de Desempeño"**, el cual deberá señalar a detalle su ejecución y calendarización.

6. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a la conclusión de cada etapa y ejecución total de las actividades detalladas para cada una de ellas en el Plan de Trabajo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.

2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARIA-UAEM"**, el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del Programa de Trabajo, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.

3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA SECRETARIA-UAEM"** el importe del desarrollo del Programa de Trabajo que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA SECRETARIA-UAEM"**

Nombre: Dr. Juan José Contreras Castillo
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 2-76-99-90
Correo Electrónico: juancont@uaemex.mx

- Por **"EL INSTITUTO"**

Nombre: Lic. Yonatan Eleuterio Michoa
Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización
Tel: 2 36 26 00 ext. 1407
Correo Electrónico: yonatan_em@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del **"Cuadro Básico de Competencias de Desempeño"** **"EL INSTITUTO"** entregará a **"LA SECRETARIA-UAEM"**, la cantidad total de **$160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** desglosado de la siguiente manera:

A	Análisis del mapeo de competencias	$107,000.00
B	Determinar el perfil profesional por competencia	$53,500.00

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados a "Programas de Capacitación y Desarrollo" conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en la cláusula segunda, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **"LA SECRETARIA-UAEM"**. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

Por su parte. **"LA SECRETARIA-UAEM"** entregará a **"EL INSTITUTO"** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"	POR "EL INSTITUTO "
M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO **SECRETARIO**	**M. EN A.P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA** **DIRECTOR GENERAL**